



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Acción	Liquidación de sociedad
Demandante	Rosa Isabel Suárez Rodríguez
Demandado	Juan Carlos Garcés Estrada
Radicado	05154 31 13 001 2014 00137 00
Asunto	Incorpora escrito Remite link del expediente digital

De cara a lo manifestado por la Dra. María Magola Mosquera Mosquera, en el escrito que antecede, de aceptar el cargo de Liquidador en el proceso de la referencia, se incorpora el escrito al expediente para lo de rigor.

Ahora, respecto a la solicitud que hace la Auxiliar de la justicia en el escrito que antecede, se dispone remitir al correo magolam@gmail.com, el expediente digital, en donde la peticionaria podrá verificar la tarea a realizar y para ello cuenta con un (01) mes de plazo a partir del día siguiente de recibir el link del expediente.

Por último, como honorarios provisionales, a la Liquidadora María Magola Mosquera Mosquera, se fija la suma de \$1.500.000, que serán pagados en una proporción del 50% cada parte.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e9f354f970fd40c2b3761a1773a1f8f93cb8122052f1c2d852a2deea5827
b66**

Documento generado en 18/02/2022 06:37:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**